



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 023-2023-MDP/CM

Pallpata, 17 de febrero de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 17/02/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupó Chacca**, se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad de órgano de gobierno para prácticas de un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su Título V, Capítulo I, denominado: Instrumentos del Sistema Nacional, especifica en el inciso a), numeral 39.1 del artículo 39°, que el Plan de Contingencia y Plan de Prevención de Lluvias es uno de ellos, precisándose en dicha norma que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan dicho Plan;

Que, la misma ley que crea el SINAGERD, antes citada señala en el Artículo 10°, literal c) y Artículo 19°, literal a) señala se debe de desarrollar, coordinar y facilitar la formulación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, junto con los programas y estrategias necesarias, incluido el desarrollo de programas presupuestales en el marco del presupuesto por resultados, para cada proceso (estimación del riesgo, prevención y reducción del riesgo, preparación, respuesta y rehabilitación; y, reconstrucción), así como supervisar su adecuada implementación;

Que, mediante informe N° 0024-2023-MDP-JML-GRD-DC/P, de fecha 15 de febrero de 2023, de Ing. Juan Minaya Luna, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres – Defensa Civil, presenta la Propuesta para Ejecución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Presupuestal de los tres Planes de Contingencia del Distrito de Pallpata; señalando que el día 13 de febrero 2023 con la Unidad de Planificación y Presupuesto se confirmó el presupuesto para la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres el monto de S/52,800.00 (Cincuenta Mil Ochocientos soles con 00/100) para la ejecución del presente año, levantándose la información de las 10 Comunidades Originarias de nuestro distrito donde se visualiza las necesidades para la prevención como la asistencia Técnica ante las emergencias de Lluvias Intensas, Heladas, Sequias e Incendios de Pastizales por lo solicito una Evaluación, Validación y Aprobación de los presupuestos de actividades y acciones de cada Plan de Contingencia y puedan ser considerados en el Plan de Preparación en los procesos de Respuesta ante una Emergencia;



Que, en este sentido, conforme el informe presentado por la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres – Defensa Civil, es necesario establecer el presupuesto para así establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones necesarias para concretar lo establecido en la Ley y la política local de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en la presente sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01, llevado a cabo el 17/02/2023, se delibero entre los participantes sobre propuesta para la ejecución presupuestal de los planes de contingencia en el distrito de Pallpata;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el siguiente:



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la propuesta para la **EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS PLANES DE CONTINGENCIA DEL DISTRITO DE PALLPATA 2023**, conforme a lo siguiente:

ITEM	PLANES	TOTAL
1	Plan de Contingencia para lluvias intensas	S/ 15, 026.00
2	Plan de Contingencia para Bajas Temperaturas	S/ 25, 540.00
3	Plan de Contingencia para Incendio de Pastizales	S/ 12, 220.00
	TOTAL PRESUPUESTADO	S/ 52, 786.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para efectuar las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal y diferentes Áreas de la Municipalidad Distrital de Pallpata el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
5 Regidores
Gerencia Municipal
OfiP
SGDS
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullunquia Huanque

DNI: 40473504
ALCALDE